

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

12014 *ORDEN de 29 de abril de 1993 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 475, 477 y 478 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 11 y siguientes del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril,

Este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir 125 plazas, de la cuales:

21 plazas se reservarán al turno restringido de concurso de méritos entre Oficiales de la Administración de Justicia y Secretarios de Juzgados de Paz, a extinguir, que estén en posesión del título de Licenciado en Derecho y lleven, al menos, cinco años de servicios efectivos en el Cuerpo respectivo. Las plazas que queden vacantes en el concurso acrecerán al turno libre de oposición.

104 plazas para cubrir en turno libre, mediante oposición.

Del total de plazas del turno libre se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 1 de octubre de 1991. Este cupo de reserva asciende a tres plazas, que se acumularán a dicho turno libre en el supuesto de que no sean cubiertas total o parcialmente.

En primer lugar, se celebrará el concurso de méritos y, a continuación, las pruebas correspondientes al turno de oposición libre.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal o Tribunales se registrarán por la Orden de 30 de enero de 1988, del Ministerio de Justicia («Boletín Oficial del Estado» del día 10), y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además de las normas citadas, será de aplicación a la presente convocatoria lo siguiente:

Primero.—El Tribunal o Tribunales que han de resolver el concurso de méritos y juzgar a los opositores del turno de oposición libre tendrán la categoría primera de las previstas en el anexo V del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Segundo.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 26 de febrero de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se acoge a la Resolución de 8 de febrero de 1993, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Tercero.—El programa de la oposición para el turno libre será el publicado como anexo a la Orden de 30 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero) y la Orden de 28 de agosto de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Cuarto.—Se autoriza a los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales a hacer públicas las calificaciones del segundo ejercicio, una vez efectuada la lectura del mismo, para todos los opositores de los Tribunales.

Quinto.—La cantidad a abonar por los aspirantes en concepto de derechos de participación, tanto para el turno restringido de concurso de méritos como para el turno libre mediante oposición, será de 3.000 pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente cuyo número figura al pie de las solicitudes, indicando en los dos espacios en blanco los números 2-1 del Banco Bilbao Vizcaya, «Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales». El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya con anterioridad a la presentación de la solicitud.

En concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 100 pesetas.

Sexto.—La presentación de solicitudes (ejemplar para el órgano convocante, hoja número 1) podrá hacerse en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya donde haya realizado el ingreso de los derechos de examen (con entrega de las hojas 1 y 2 de la solicitud); en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle Manzana, número 2, 28015 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En tanto no se produzca el desarrollo reglamentario de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

En ningún caso la mera presentación de la solicitud para el pago en el Banco Bilbao Vizcaya supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar destinado al órgano convocante (hoja número 1).

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de abril de 1993.—(P.O.D. 17 de mayo de 1991), el Director general, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

12015 *CORRECCION de erratas de la Orden 432/38568/1993, de 27 de abril, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de fecha 1 de mayo de 1993, página número 13151, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la propuesta de convocatoria de puestos de trabajo de libre designación, donde dice: «Instalación para la vivienda de las Fuerzas Armadas», debe decir: «Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas».